Di[illegible]

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE

En la Muy Noble y muy Leal Ciudad de Corua En Dozedias del Mes de Abril de mill Seis Sientos y Setenta y Siete Años Se Juntaron en Cauildo los Señores Justicia y Regimiento della Estando Juntos y Congregados en la Sala de Su Ayuntamiento y Cassa de Cauildo Segun y como lo tienen Costumbre y Estando en el Cauildo los Señores Don Pedro de Neyra Caualleiro del Abito de Santiago Alcalde Mayor y Capitan a Guerra Por Su Magestad En Esta Ciudad Don Sumaga y los Señores Don Juan de Cadabal Don Mathias Aguiar Don Juan de Cadabal Don Antonio Perez de Mesa Don Juan Fernandez de Lorenzana Don Pedro Sarmiento Don Lorenzo Bermudez Don Pedro Sarmiento Don Antonio de Neyra Caualleiro Don Antonio de Neyra Caualleiro Don Gaspar Perez de Mesa Don Miguel Gomez de Caamaño Caualleiro de la Horden de Santiago Don Gaspar Perez de Mesa Alcalde de la Santa Hermandad Don Diego Alburquerque Regidor Don Diego Alburquerque Regidor Procurador General Don Diego Alburquerque Regidor Y Estando Juntos en el Dicho Cauildo Dixeron que Por Quanto Alonso Lobeira Vecino de la Villa de Sanchez Casilla Diego Perez de Caamaño Joseph Gomez Blazquez y Juan Gomez Carracedo

Y Para Que Lo Contenido En Esta Peticion Se Cumpla Segun y como En Ella Se Contiene Los Dichos Señores Justicia y Regimiento Dixeron que Mandauan y Mandaron Se Notifique Al Dicho Alcalde Mayor y Capitan a Guerra Que Al Presente Es Y Por Tiempo Fuere Que Guarde y Cumpla Lo Contenido En Esta Peticion Segun y como En Ella Se Contiene Y Que Para Ello Le Den y Libren Los Mandamientos Que Para Su Cumplimiento Fueren Necesarios Y Lo Firmaron Los Dichos Señores Justicia y Regimiento Que Yo Escriuano Doy Fee Conozco Ante Mi Pasó Que Pasaron Ante Mi Diego Perez de Caamaño Joseph Gomez Blazquez y Juan Gomez Carracedo

Y Para Que Lo Contenido En Esta Peticion Se Cumpla Segun y como En Ella Se Contiene Los Dichos Señores Justicia y Regimiento Dixeron que Mandauan y Mandaron Se Notifique Al Dicho Alcalde Mayor y Capitan a Guerra Que Al Presente Es Y Por Tiempo Fuere Que Guarde y Cumpla Lo Contenido En Esta Peticion Segun y como En Ella Se Contiene Y Que Para Ello Le Den y Libren Los Mandamientos Que Para Su Cumplimiento Fueren Necesarios Y Lo Firmaron Los Dichos Señores Justicia y Regimiento Que Yo Escriuano Doy Fee Conozco Ante Mi Pasó Que Pasaron Ante Mi Diego Perez de Caamaño Joseph Gomez Blazquez y Juan Gomez Carracedo

En la Muy Noble y muy Leal Ciudad de Corua En Dozedias del Mes de Abril de mill Seis Sientos y Setenta y Siete Años Se Juntaron en Cauildo los Señores Justicia y Regimiento della Estando Juntos y Congregados en la Sala de Su Ayuntamiento y Cassa de Cauildo Segun y como lo tienen Costumbre y Estando en el Cauildo los Señores Don Pedro de Neyra Caualleiro del Abito de Santiago Alcalde Mayor y Capitan a Guerra Por Su Magestad En Esta Ciudad Don Sumaga y los Señores Don Juan de Cadabal Don Mathias Aguiar Don Juan de Cadabal Don Antonio Perez de Mesa Don Juan Fernandez de Lorenzana Don Pedro Sarmiento Don Lorenzo Bermudez Don Pedro Sarmiento Don Antonio de Neyra Caualleiro Don Antonio de Neyra Caualleiro Don Gaspar Perez de Mesa Don Miguel Gomez de Caamaño Caualleiro de la Horden de Santiago Don Gaspar Perez de Mesa Alcalde de la Santa Hermandad Don Diego Alburquerque Regidor Don Diego Alburquerque Regidor Procurador General Don Diego Alburquerque Regidor Y Estando Juntos en el Dicho Cauildo Dixeron que Por Quanto Alonso Lobeira Vecino de la Villa de Sanchez Casilla Diego Perez de Caamaño Joseph Gomez Blazquez y Juan Gomez Carracedo

Y Para Que Lo Contenido En Esta Peticion Se Cumpla Segun y como En Ella Se Contiene Los Dichos Señores Justicia y Regimiento Dixeron que Mandauan y Mandaron Se Notifique Al Dicho Alcalde Mayor y Capitan a Guerra Que Al Presente Es Y Por Tiempo Fuere Que Guarde y Cumpla Lo Contenido En Esta Peticion Segun y como En Ella Se Contiene Y Que Para Ello Le Den y Libren Los Mandamientos Que Para Su Cumplimiento Fueren Necesarios Y Lo Firmaron Los Dichos Señores Justicia y Regimiento Que Yo Escriuano Doy Fee Conozco Ante Mi Pasó Que Pasaron Ante Mi Diego Perez de Caamaño Joseph Gomez Blazquez y Juan Gomez Carracedo

Y Para Que Lo Contenido En Esta Peticion Se Cumpla Segun y como En Ella Se Contiene Los Dichos Señores Justicia y Regimiento Dixeron que Mandauan y Mandaron Se Notifique Al Dicho Alcalde Mayor y Capitan a Guerra Que Al Presente Es Y Por Tiempo Fuere Que Guarde y Cumpla Lo Contenido En Esta Peticion Segun y como En Ella Se Contiene Y Que Para Ello Le Den y Libren Los Mandamientos Que Para Su Cumplimiento Fueren Necesarios Y Lo Firmaron Los Dichos Señores Justicia y Regimiento Que Yo Escriuano Doy Fee Conozco Ante Mi Pasó Que Pasaron Ante Mi Diego Perez de Caamaño Joseph Gomez Blazquez y Juan Gomez Carracedo